

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rafelbunyol

2024/14336 Anuncio del Ayuntamiento de Rafelbunyol sobre la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles a los efectos de ampliar la bonificación prevista en el artículo 7.5 de dicha ordenanza.

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2023 la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a los efectos de ampliar la bonificación prevista en el artículo 7.5 de dicha ordenanza a los inmuebles residenciales y no residenciales que participan de un contrato de reparto de energía en régimen de autoconsumo compartido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 244/2019 o en las futuras modificaciones legislativas, se expone al público durante el plazo de treinta días a los efectos de examen de los expedientes y presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones o sugerencias, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Rafelbunyol, a 11 de octubre de 2024. —El alcalde, Francisco Alberto López López.

